



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Diputación Permanente, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a los 43 Municipios del Estado, para rendir un informe pormenorizado con relación a la norma de los cordones verdes; contenida en el artículo 156 fracción VI inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como de aquellas dificultades que se hayan presentado para darles debido cumplimiento**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

- I.** En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.
- II.** En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.
- IV.** En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V.** En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI.** En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, el cuál por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir una respetosa solicitud a los 43 Municipios del Estado, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Ambiente para que remitan un informe sobre el cumplimiento que se ha brindado sobre la entrega de áreas verdes por parte de los fraccionadores, y en específico con relación a la norma de los cordones verdes; contenida en el artículo 156 fracción VI inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“Como se ha discutido en la actual Legislatura, Tamaulipas ha enfrentado olas de calor más pronunciadas en los últimos años, originadas parcialmente producto del cambio climático, obedeciendo a fenómenos globales y locales.

De acuerdo a los expertos una de las causas de lo anterior corresponde a la pérdida de cobertura vegetal, principalmente en bosques, mismos que juegan un papel protagónico en la atracción y captación de lluvias, el cuidado del suelo que alimentan los cuerpos receptores de agua, desde donde se brinda la misma para uso doméstico y urbano.

De acuerdo con Global Forest Watch, del World Resources Institute; una organización no gubernamental de investigación mundial; México perdió en el año 2022, más de 179,9 mil hectáreas de bosque, y en el año 2023 la pérdida fue de 226 mil hectáreas; y en lo que respecta al Estado de Tamaulipas, se perdieron 6 mil 380 hectáreas en 2023, y 8 mil hectáreas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

adicionales en 2024; con lo cual Tamaulipas se ubica entre los primeros diez estados con mayores pérdidas.

Entre los municipios más afectados por lo anterior en el Estado se encuentran Soto la Marina, Aldama y Antiguo Morelos, Casas, Hidalgo, González, San Carlos, y Jaumave, por lo que se trata de un problema generalizado en el Estado.

Lo anterior tiene diversas causas entre las que destacan el incremento de zonas para agricultura, así como la deforestación por materias primas, tala ilegal, así como los incendios forestales.

Debido a lo anterior, se vuelve más relevante cuidar la vegetación y árboles que se encuentran en las zonas urbanas, principalmente aquellos que se encuentran en camellones, banquetas, jardines y parques de las ciudades, pues contribuyen directamente a mejorar la calidad de vida en las zonas habitacionales en las ciudades, por la producción de sombras que genera, y por el efecto de disminuir la temperatura de los hogares, y embellecer los entornos en que se sitúan.

Para fomentar lo anterior, desde la Legislatura 64 del Congreso, hace casi 5 años, atendiendo a los objetivos del Desarrollo Sostenible emitidos por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, y en particular el número 15 sobre luchar contra la desertificación, detener la degradación de tierras, y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres; se expidió el Decreto LXIV - 125; (Sexagésimocuarto - Cientoveinticinco); mismo que tuvo a bien establecer un requisito mínimo de siembra de árboles por parte



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de los fraccionadores, es decir sembrar un árbol de metro y medio de alto o más; por cada 15 metros del lote residencial autorizado, lo anterior en la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Lo anterior tuvo como propósito permitir que en las propias banquetas de las colonias y fraccionamientos se plantará un árbol por cada 15 metros de vivienda, para generar sombras que sirvieran para mejorar el clima de cada vivienda, como para proteger a los transeúntes del sol y el calor; y permitiera también la captura de agua pluvial.

Sin embargo a pesar de la anterior disposición, es visible que en muchos fraccionamientos no se da ha dado el debido cumplimiento a lo anterior, o que incluso habiéndose plantado los mismos, las Autoridades respectivas no hicieron las gestiones necesarias para asegurar su riego y cuidado necesarios para mantenerlos con vida, ya sea mediante el cuidado directo o los convenios con asociaciones vecinales o empresas respectivas; convirtiéndolos a los camellones que de origen debieran ser "cordones verdes" de las manzanas, en reservorios de tierra que dificultan el paso de personas, generan encharcamientos y degradan el valor e higiene de las zonas en que se encuentran.

En ese sentido, y aprovechando la inminente entrada en vigor publicación de la nueva Ley de Árboles Urbanos del Estado; que establece ciertas obligaciones a cargo de los municipios para el cuidado de los árboles urbanos, consideramos conveniente y oportuno requerir a los Ayuntamientos del Estado, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

remitan un informe relativo al cumplimiento de la obligación a cargo de los fraccionadores descrita.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto emitir una respetosa solicitud a los 43 Municipios del Estado, y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para que remitan un informe sobre el cumplimiento que se ha brindado sobre la entrega de áreas verdes por parte de los fraccionadores, y en específico con relación a la norma de los cordones verdes; contenida en el artículo 156 fracción VI inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.

Tal y como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, Tamaulipas ha enfrentado olas de calor más pronunciadas en los últimos años, originadas parcialmente producto del cambio climático, obedeciendo a fenómenos globales y locales.

De acuerdo a los expertos una de las causas de lo anterior corresponde a la pérdida de cobertura vegetal, principalmente en bosques, mismos que juegan un papel protagónico en la atracción y captación de lluvias, el cuidado del suelo que alimentan los cuerpos receptores de agua, desde donde se brinda la misma para uso doméstico y urbano.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Actualmente, el Gobierno de Tamaulipas, a través de la SEDUMA y la Procuraduría Ambiental y Urbana, realiza diversas jornadas de reforestación en parques, escuelas y espacios públicos, y promueve la donación de plantas forestales para fomentar la conciencia ambiental y la recuperación de espacios verdes en varios municipios del estado.

Estas acciones forman parte de una política ambiental integral en Tamaulipas que busca la sostenibilidad, la recuperación de ecosistemas y la participación social en el cuidado del entorno natural.

El término cordones verdes se ha usado en iniciativas y propuestas legislativas para referirse a corredores o cinturones verdes alrededor de zonas urbanas o asentamientos, destinados a mejorar la calidad del aire, reducir la temperatura, crear sombra y embellecer los entornos, así como para contrarrestar impactos negativos de la urbanización en el medio ambiente.

Durante el periodo de Gobierno actual en Tamaulipas se ha incorporado la reforestación como parte de proyectos de infraestructura sostenible. Por ejemplo, en la construcción de la autopista Mante–Ocampo–Tula se contempla la siembra de cerca de 300 mil árboles en más de 270 hectáreas, junto con la reubicación de más de 32 mil especies de flora nativa para proteger la biodiversidad local.

Un ejemplo claro, lo encontramos en Ciudad Victoria, donde autoridades estatales y municipales iniciaron la plantación de alrededor de 2,000 árboles en avenidas, parques y bulevares principales como parte de un programa de reforestación urbana para recuperar espacios verdes y fomentar el embellecimiento ambiental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS PODER LEGISLATIVO

Además de las acciones gubernamentales, se han promovido reforestaciones sociales, en donde se involucra a trabajadores, ciudadanía e instituciones en la siembra de plantas para mitigar efectos del cambio climático y reforzar el compromiso ambiental.

Como se puede advertir, dentro de los programas forestales que se aplican en Tamaulipas, las acciones implementadas tienen un papel fundamental dentro de la conservación y cuidado del medio ambiente, por consiguiente, es viable declarar sin materia el objeto de la presente acción legislativa.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera sin materia conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emite una respetuosa solicitud a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y a los 43 Municipios del Estado, para rendir un Informe pormenorizado con relación a la norma de los cordones verdes; contenida en el artículo 156 fracción VI inciso d) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, así como de aquellas dificultades que se hayan presentado para darles debido cumplimiento, por tanto, se archiva el expediente como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EMITE UNA RESPETOUSA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, Y A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA RENDIR UN INFORME PORMENORIZADO CON RELACIÓN A LA NORMA DE LOS CORDONES VERDES; CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 156 FRACCIÓN VI INCISO D) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DE AQUELLAS DIFICULTADES QUE SE HAYAN PRESENTADO PARA DARLES DEBIDO CUMPLIMIENTO.